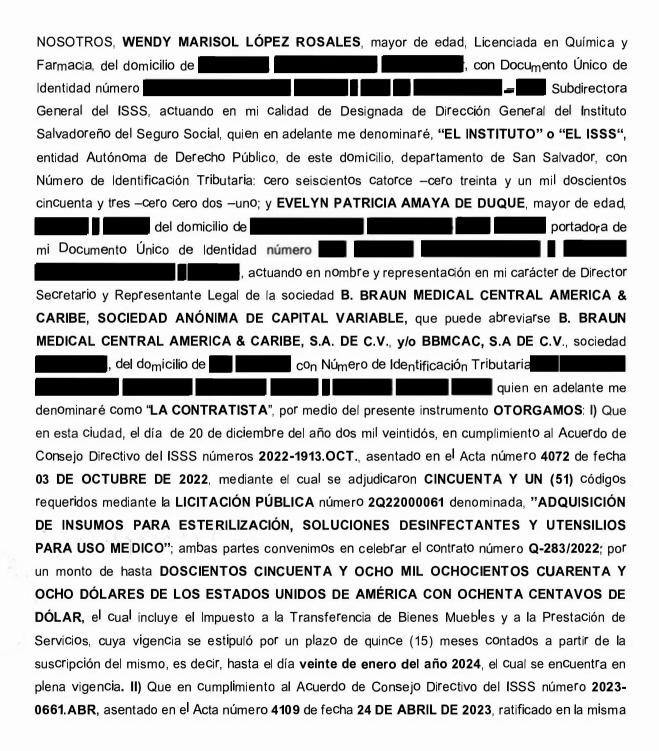


## VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NUMERO Q-283/2022 LICITACIÓN PÚBLICA 2Q22000061 MODIFICATIVA DE CONTRATO ADICIÓN EN DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL CÓDIGO: 7018066



fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo MODIFICAMOS el contrato previamente citado, para que SE LE ADICIONE AL CÓDIGO 7018066 CONTRATADO CON LA REFERENCIA JK 789, EN LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL, LA REFERENCIA JK785, JK786, JK787, Y JK788, sin modificar el precio unitario, la marca, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato. Quedando la descripción comercial, a partir de la suscripción del presente instrumento de la siguiente manera: —

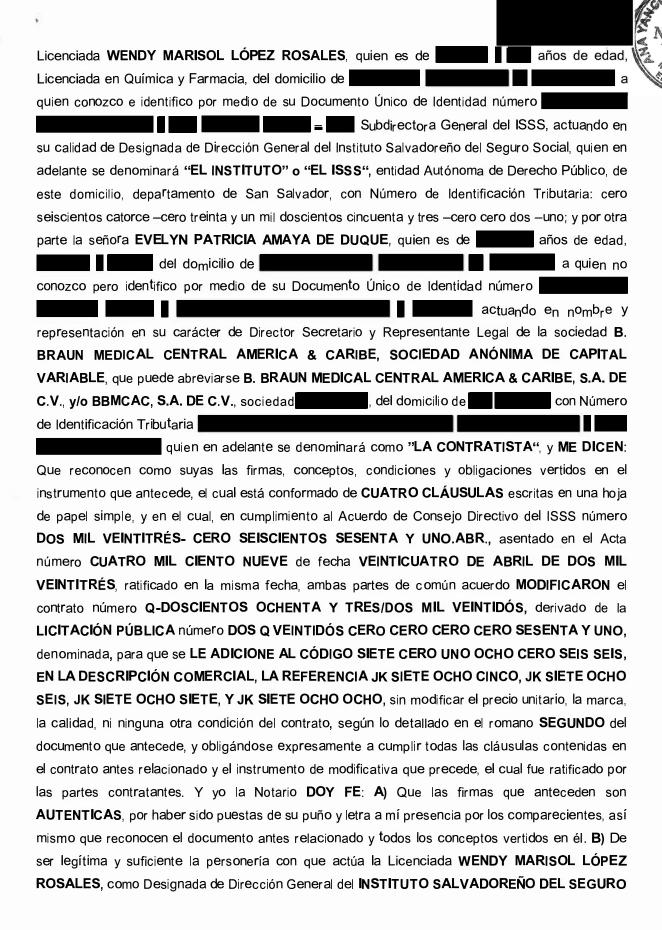
CODIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL
	1 CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CON FONDO PERFORAD
	ELABORADO CON ALUMINIO ANODIZADO, CON MEDIDAS: 470 MM DE LARGO X 274 MM I ANCHO X 135 MM DE ALTO: (JN742) 1 TAPA DE ALUMINIO ANODIZADO CON SISTEMA I
	FILTRADO, (JK789) Y (REFERENCIAS DISPONIBLES: JK785 COLOR ROJO; JK786 COLO
7018066	AZUL; JK787 COLOR VERDE; JK788 COLOR ORO; 1 CESTA PARA INSTRUMENTOS DE ACER
	INOXIDABLE DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DEL CONTENEDOR; (JF254R) 1 ESTERILLA I
	SILICONA ANTIDESLIZANTE DE A CUERDO A LAS MEDIDAS DEL CONTENEDOR; (JF947)
	FILTRO DE PTFE, REUTILIZABLE, (JK090) 5 ETIQUETA INDICADORA ADHESIVA CO
	INDICADOR PARA PROCESO DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR. (JG744) 5 PRECINTO QU
	ASEGURA EL CIERRE DEL CONTENEDOR CONTRA UNA APERTURA NO CONTROLADA (JG73
	Y 2 GANCHO ORGANIZADOR DE INSTRUMENTAL. (BF493R) ADICIONAL SE ENTREGAN
	PLACAS GRABADAS A LASER, 1 CON EL NOMBRE DE CAJA Y LA OTRA CON EL NOMBRE DE INSTITUCIÓN. (JG785B. JG786B)

III) Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número 2023-0661.ABR, asentado en el Acta número 4109 de fecha 24 DE ABRIL DE 2023, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. IV) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

LICDA WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS

LICDA. EVELYN PATRICIAAMAYA DE DUQUE CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas con curarenta y ocho minutos del día cuatro de mayo del año dos mil veintitrés. Ante mí, ANA YANCI GRANDE ALVARADO, Notario, del domicilio de comparece: la



SOCIAL, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha lev determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres -l del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, Designa a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, para que a partir del VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Y C) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la Licenciada EVELYN PATRICIA AMAYA DE DUQUE, por haber tenido a la vista: i) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura

Matriz de Modificación del Pacto Social de B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V., y/o BBMCAC, S.A. DE C.V., e incorporación en un solo instrumento de todas las cláusulas del pacto social, otorgada en esta ciudad, a las once horas y treinta minutos del día guince de mayo de dos mil catorce, ante los oficios notariales de inscrita en el Registro de Comercio el treinta de mayo de dos mil catorce, al número CIENTO SEIS del Libro TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, de la cual consta que según acuerdo de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, acta número TREINTA Y NUEVE de fecha veinticinco de julio de dos mil trece, en su punto UNO, se acordó modificar la denominación de la sociedad a B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V., y/o BBMCAC, S.A. DE C.V., así mismo consta que su naturaleza y domicilio son los expresados, que es de nacionalidad salvadoreña, constituida para un plazo indeterminado, que entre sus finalidades sociales está comprendido el objeto de instrumento que antecede, que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva electa por la Junta General de Accionistas, integrada por un Director Presidente, un Director Secretario y un Director Vicepresidente, con sus respectivos suplentes, quienes durarán en funciones por períodos de cinco años pudiendo ser reelectos, que la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social corresponde al Director Presidente y al Director Secretario, actuando de manera conjunta o separadamente, y quienes sin necesidad de autorización podrán otorgar instrumentos como el que antecede y actos como el presente. ii) Certificación notarial de la Credencial de Elección de Junta Directiva de la mencionada sociedad, inscrita en el Registro de Comercio, bajo el número VEINTISIETE del Libro CUATRO MIL NOVENTA Y DOS del Registro de Sociedades, en la que consta que según certificación expedida por la Secretaria de la Junta General de Accionistas, en el punto ÚNICO de la Junta General Ordinaria de Accionistas, asentada en acta número CUARENTA Y SEIS de fecha tres de junio de dos mil diecinueve, se procedió a la elección de la nueva Junta Directiva de B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V., habiendo resultado electa la compareciente, Licenciada EVELYN PATRICIA AMAYA DE DUQUE, en calidad de Director Secretario de la sociedad en referencia, para el período de cinco años a partir de su nombramiento, el cual vence el día tres de junio de dos mil veinticuatro; consecuentemente, la compareciente se encuentra facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y actas notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito integramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.



